**DICTAMEN UOC Nº 136/2023**

**PARA:** Dirección General de Administración y Finanzas

**DE:** Unidad Operativa de Contrataciones

**ASUNTO:** Dictamen sobre prórroga del plazo de ejecución de trabajos del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371.

**FECHA:** 08 de setiembre de 2023.

Visto, el Memorándum – D.I. N° 168/2023, de la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes, por la cual se exponen las circunstancias y el análisis del plazo de ejecución del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371, recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 30/08/2023, esta UOC manifiesta:

En cuanto a la **PRORROGA** concedida, se señala que, por **Memorándum – D.I. N° 168/2023, de la Dirección de Infraestructura**, se informa lo plazo del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371, el cual expresaba lo literalmente transcripto: *"En atención al Exp. 4826/2023 de fecha 22/08/2023, en el marco de la LPN CONTRATO NRO. 39/2022 "CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA – ID 419371, cuyo contratista es TECNOEDIL S.A. se emite el informe respecto a las prórrogas solicitadas por la contratista.*

- *Por lluvias según registro de la DINAC en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 20 de agosto 2023: 8 días.*
- *Por acto presidencial: 2 días.*
- *Por feriado nacional y día de traspaso de mando presidencia: 1 día.*
- *Por concierto en el predio del COP: 2 días*

*Total otorgado por la contratante en el presente pedido: 13 días*

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se concluye que corresponde la prórroga por 8 días calendario por lluvias dado que dicho acontecimiento se encuentra contemplado en los aspectos generales en la Contratación de Obras, en el apartado plazos, inciso Inclemencias Climáticas y considerando como respaldo los registro de la DINAC en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 20 de agosto 2023 respecto de lluvias caídas en el sitio de obra y su cercanía al puesto de medición. Se anexa cuadro de la DINAC*

*Así también, corresponden las prórrogas por los eventos ocurridos dentro del predio donde se ejecutan las obras. Por lo mismo, corresponde la prórroga del plazo por un periodo de dos (2)n días por el evento cono Acto Presidencial, el cual se encuentra respaldado en el libro de obras con aval de la fiscalización y del mismo modo, dos (2) días por concierto realizado en el predio del Comité Olímpico Paraguayo, evento que fue notificado por el COP y asentado en el libro de obras. En ese mismo tenor se considera un (1) día de prórroga por feriado nacional y día de traspaso de mando presidencial, dado que dichos acontecimientos se encuentran enmarcados dentro de la figura de fuerza mayor (Aspectos Generales en la Contratación de Obras, Apartado Plazos) la cual se halla reglamentada dentro de la normativa de la Ley de Contrataciones Públicas.*

| *Tipo de plazo* | *Inicio* | *Cantidad de días* | *Fin* | *Documento respaldatorio* |
|---|---|---|---|---|
| *2ª Prórroga* | *30/08/2023* | *13 días calendario* | *12/09/2023* | *Nota DI N° 123/2023* |

*Por lo arriba expuesto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, la Dirección de Infraestructura de la SND, considera que corresponde otorgar las prórrogas según lo detallado, en razón a que los acontecimientos ocurridos en el sitio de obra que han afectado los plazos contractuales. Se remite el presente memorándum a fin de proceder a la comunicación correspondiente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas* (...)[1]

Tomando en consideración los antecedentes transcriptos, primeramente tenemos que el Contratista presentó un pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual en fecha 22/08/2023.

Ante tal situación, el Administrador del Contrato resolvió otorgar un total de 13 días de prórroga, es decir, 8 días por lluvias según registro de la DINAC en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 20 de agosto 2023; 2 días por acto presidencial, 1 día por feriado nacional y día de traspaso de mando presidencia y 2 días por concierto en el predio del COP, emitiendo la **Nota DI N° 123/2023** de fecha 30/08/2023, la Dirección de Infraestructura de la SND, se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*En atención a lo presentado, se comunica que mediante análisis e informe técnico y no teniendo objeciones al respecto, se ha otorgado prorroga al plazo de ejecución contractual, quedando como fin de plazo el 12/09/2023, (...)*"

La prórroga objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 39/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9 del citado contrato, es decir por la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes.

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la reglamentación: "*Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP*".

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato Nº 39/2022; el reconocimiento de la prorroga solicitado por el inciso c) se cumple con el **Memorándum – D.I. N° 168/2023**, las notificaciones al Contratista requerida por el inciso d) se cumple con las **Notas DI N° 123/2023** y con su respectivo acuse de recibo y el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

[1] Extracto del Memorándum – D.I. N° 168/2023.

En este caso, el otorgamiento de la prórroga concedida no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente el desplazamiento del cómputo del plazo de ejecución luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la prórroga del plazo de ejecución de las obras derivadas Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371.

**Atentamente.**